



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000145-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 04 de febrero de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio del **cronograma actualizado al reinicio del plazo de Ejecución N.° 03 – Contrato Principal** de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, CUI N.° 2462332 y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 200, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con fecha 15 de agosto de 2023, se suscribe el **Contrato N.° 025-2023-MPLP-TM-1**, con la empresa contratista C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de S/. 1,593,692.57 soles, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI N.° 2462332”**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, se realizó LA ENTREGA DE TERRENO, con la presencia de parte de los representantes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: el Subgerente de Formulación y Estudios y Ejecución de Obras, ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES, y el Inspector de Obra: ING. SERAFIN VILLANUEVA EDUARDO, y como Representantes de la empresa contratista C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; su Gerente General CAMILO TOLENTINO ARANDA, y el Presidente de Obra ING. JORGE LUIS HILARES CASTRO con registro del CIP 121219, para llevar a cabo el acto de entrega de terreno donde se ejecutara los trabajos de construcción de la obra antes mencionada;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2026-MPLP/GIYAT**

Que, con fecha 02 de septiembre de 2023, se firmará el acta de inicio de la obra, que tiene fecha de término programado el día 30 de diciembre del 2023, registrada en el cuaderno de obra digital;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, con Carta N.º 049-2023-CTACGSAC-GG/OCSTVSR la empresa C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. presentó la subsanación de la Valorización de Mayores Metrados N.º 01 correspondiente al mes de noviembre de 2023, por el importe de S/ 88,140.74 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles);

Que, con fecha 08 de enero de 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 022-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobó la Valorización N.º 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre de 2024;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Consorcio Supervisor Santa Rosa y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C., acordaron suspender la ejecución del plazo de ejecución de la obra, la misma que quedó formalizada con la suscripción del Acta de Acuerdo de Suspensión de Ejecución de Obra, suspensión que rige desde el 01 de febrero de 2024;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante Carta N.º 002-2024-MP notificada por Conducto Notarial comunica su decisión de Resolver el Contrato en forma parcial;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N.º 846-2024-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leóncio Prado declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N.º 054-2024-MPLP que aprobó la solicitud de ampliación de Plazo N.º 01 por treinta y cinco (35) días calendarios, y declaró procedente la solicitud de ampliación de Plazo N.º 01 por cincuenta y cinco (55) días calendario;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 847-2024-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leóncio Prado declara la nulidad de la Carta N.º 002-2024-MPLP con la cual comunica su decisión de resolver el Contrato de forma parcial;

Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se firma la ADENDA N.º 001-2025-MPLP-TM AL CONTRATO N.º 025-2023-MPLP/TM (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 015-2023-MPLP/TM-1), modificando la cláusula Novena para el otorgamiento de Adelanto por Materiales e Insumos, por Fideicomiso;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, según Resolución de Alcaldía N.º 246-2025-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leóncio Prado declara procedente la sustitución del residente de obra solicitado por la empresa C.T.A. Contratistas Generales S.A.C., designando como nuevo Residente de Obra al Ing. Civil Juan de la Cruz Villegas Pozada;

Que, con fecha 25 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Culminación del Evento entre la Municipalidad Provincial de Leóncio Prado y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C.;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, por Resolución General N.º 224-2025-MPLP/GIYAT, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leóncio Prado designa al Ing. Civil Jean Moisés Pico Tolentino como Inspector de Obra;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2026-MPLP/GIYAT**

Que, con fecha 26 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C;

Que, con fecha 01 de julio de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N.º 014-2025-MPLP-TM, para la Supervisión de Obra con la empresa PUL INGENIEROS SAC que tiene como Jefe de Supervisión al Ing. Jim Alex Pajuelo Cruz;

Que, con fecha 02 de julio de 2025, el Contratista, mediante CARTA N.º 006-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, presenta la Solicitud de Adelanto de Materiales e Insumos a la Entidad;

Que, con fecha 04 de julio de 2025, la Entidad remite al Supervisor el Adelanto de Materiales e Insumos;

Que, mediante CARTA N.º 001 – 2025 – P JL – MPLP – SUPERVISOR, de fecha 07 de julio de 2025 y notificada el mismo día, el Supervisor solicita el pago del Adelanto por Materiales e Insumos N.º 01 a la Entidad;

Que, mediante Resolución General N.º 306-2025-GIYATMPLP, de fecha 30 de julio de 2025 y notificada al Contratista y la Supervisión el día 31 de julio de 2025; en el artículo PRIMERO aprueba la Ampliación de Plazo N.º 02 por veintisiete (27) días calendario al Contrato de ejecución de obra N° 025-2023-MPLP-TM-1, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 14 de agosto de 2025;

Que, mediante CARTA N.º 015-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 12 de agosto de 2025 y notificada a la Supervisión el día 13 de agosto de 2025, el CONTRATISTA REMITE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04;

Que, mediante Resolución General N.º 389-2025-GIYATMPLP de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Macario Malpartida Pino, APRUEBA, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 04 POR CUARENTA Y UNO (41) DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 484-2025-GIYATMPLP de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 23,436.05 (Veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis con 05/100 soles) con IGV y un plazo de 14 días calendarios, para la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332;

Que, mediante CARTA N.º 036-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 02, para su aprobación;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 468-2025-GIYAT/MPLP de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 por el monto de S/ 109,109.09 (Ciento nueve mil ciento nueve con 09/100 soles) con IGV, con Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 109,114.27 (Ciento nueve mil ciento catorce con 27/100 soles) y un plazo de 12 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2026-MPLP/GIYAT**

TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N°2462332;

Que, mediante CARTA N° 038-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 039-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL, para su aprobación;

Que, con fecha 03.11.2025, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Supervisor de Obra (P.J. Ingenieros S.A.C.) y el Contratista (C.T.A. Contratistas Generales S.A.C.) suscribieron el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N.° 02, acordando reiniciar el plazo de ejecución a partir de esa fecha;

Que, mediante la Resolución General N.° 565-2025-GYAT/MPLP del 28.11.2025, el mismo Gerente aprobó los cronogramas valorizados del Contrato Principal y de los Adicionales de Obra N° 02, 03 (con Deductivo Vinculante N° 01) y 04 (con Deductivo Vinculante N° 02), para el período del 03.11.2025 al 31.12.2025;

Que, la Resolución General N.° 602-2025-GYAT/MPLP del 16 de diciembre de 2025 aprobó la Ampliación de Plazo N.° 06 por 49 días calendario, fijando como nueva fecha de fin de plazo el 31 de diciembre de 2025;

Que, el 18.12.2025, las mismas tres partes suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual de Obra N.° 03, acordando suspender el plazo a partir de esa fecha;

Que, en el Asiento N.° 399 del Cuaderno de Incidencia de Obras, con fecha 18.12.2025, el Residente de Obra anotó que se suspendía el plazo de ejecución debido a las constantes precipitaciones que causaron atrasos, acuerdo al que llegaron el Contratista y el Supervisor por tratarse de eventos no atribuibles a las partes;

Que, mediante **CARTA N° 004-2026-CTACGSAC-GGOCSTVSR** del 05 de enero de 2026 (notificada al Supervisor el 07.01.2026), el Contratista presentó la VALORIZACIÓN N.° 12 – CONTRACTUAL, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que, finalmente, el 13.01.2026, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Supervisor de Obra (P.J. Ingenieros S.A.C.) y el Contratista (C.T.A. Contratistas Generales S.A.C.) suscribieron la referida VALORIZACIÓN N.° 12 – CONTRACTUAL, se suscribe el **Acta de Reincidencia de Plazo de Ejecución N.° 03**, acordando reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del 13 de enero de 2026;

Que, mediante **CARTA N° 008-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 22 de enero de 2026 y notificada al Supervisor el día 23 de enero de 2026; el Contratista remite la **ACTUALIZACIÓN DE**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 5 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2026-MPLP/GIYAT**

CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para su aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 009-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 22 de enero de 2026 y notificada al Supervisor el día 23 de enero de 2026; el Contratista remite la **ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**, para su aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 010-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 22 de enero de 2026 y notificada al Supervisor el día 23 de enero de 2026; el Contratista remite la **ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL**, para su aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 009-2026-PJL-MPLP-SUPERVISOR**, de fecha 26 de enero de 2026, el Supervisor solicita la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°03 DEL CONTRATO PRINCIPAL**, para su aprobación;

Que, mediante **INFORME N° D000145-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 04 de febrero de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras concluye:

- *De acuerdo a todo lo citado en los párrafos precedentes, se concluye que los cronogramas de obra, elaboradas por el residente de obra y aprobada por el supervisor de obra, se encuentran conforme con la fecha de inicio de la obra proyectada y sus plazos correspondientes, tal y como se manifiesta mediante **CARTA N° 009-2026-PJL-MPLP-SUPERVISOR**, por lo que se da **CONFORMIDAD** y se solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.*

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° D000149-2026-OGAJ-MPLP/TM** fecha 27 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: **Se debe APROBAR el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, tal como establece el Informe N° D000061-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 25 de febrero de 2026, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; así como, el Informe N° D000145-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 4 de febrero de 2026, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras.

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad los funcionarios y/o servidores intervinientes, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 8 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 6 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2026-MPLP/GIYAT**

Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de aprobar el **cronograma de obra**, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO** al reinicio del plazo de ejecución N.º 03 – Contrato Principal, de la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, CUI N.º 2462332, según el siguiente detalle:

VALORIZACIÓN				PROGRAMADO		
Nº	DÍAS	MES	MONTO MENSUAL (S/)	% MENSUAL	MONTO ACUMULADO (S/)	% ACUMULADO
1	22	Septiembre 2023	294,139.76	20.66%	294,139.76	20.66%
2	31	Octubre 2023	302,092.90	21.22%	596,232.66	41.87%
3	30	Noviembre 2023	65,964.10	4.63%	662,196.76	46.51%
4	31	Diciembre 2023	76,157.34	5.35%	738,354.10	51.85%
5	31	Enero 2024	82,806.82	5.82%	821,160.92	57.67%
6	5	Junio 2025	0.00	0.00%	821,160.92	57.67%
7	31	Julio 2025	0.00	0.00%	821,160.92	57.67%
8	31	Agosto 2025	0.00	0.00%	821,160.92	57.67%
9	14	Setiembre 2025	7,371.25	0.52%	828,532.17	58.19%
10	28	Noviembre 2025	0.00	0.00%	828,532.17	58.19%
11	17	Diciembre 2025	0.00	0.00%	828,532.17	58.19%
12	14	Enero 2026	595,389.32	41.81%	1,423,921.49	100.00%

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 D.C
 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 02/09/2023
 TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 26/01/2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al **CONSULTOR DE OBRA - P.J.L INGENIEROS S.A.C**, representado por el Sr. **ALEX PAJUELO CRUZ**, con domicilio real en el Jr. San Martín N°1747 P.J. Las Moras-Leoncio Prado-Huánuco, comunicar al correo electrónico gerencia@pjlingenieros.com y al **EJECUTOR DE OBRA - C.T.A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, representado por el Sr. **CAMILO TOLENTINO ARANDA**, con domicilio legal en la Urb. Ceres III Etapa Manzana A-3 Lote 9, Ate – Lima – Lima, comunicar al correo electrónico ctacontratistasgenerales@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL